

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."

1.-La escritura pública de elevación de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", se otorgó el 31 de Octubre de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo. Se aprobó mediante Resolución Nº 184-IC-77, expedida por el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, el 8 de Noviembre del presente año. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el Nº 126, el 23 de Noviembre de 1977.

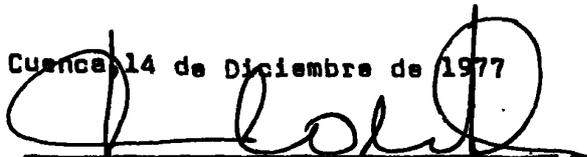
2.-Comparecen a su otorgamiento el doctor Antonio Quevedo en su calidad de Presidente de la Compañía, y por otra el señor Paul E. Gregg en su condición de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ecuatoriano el primero y norteamericano el segundo, casados, domiciliados en la ciudad de Quito y personas de su derecho.

3.-El capital social de la Compañía se aumenta en cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil sucres, con lo cual asciende a doscientos veinte y un millones setecientos sesenta y dos mil sucres, dividido en doscientas veinte y un mil setecientos sesenta y dos acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. El capital elevado se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante reservas.

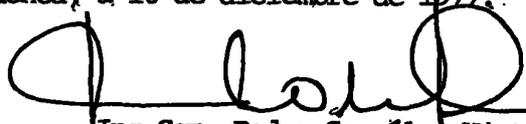
4.-Se reforma consecuentemente el Artículo Cuarto del Estatuto que dirá: "El capital social de la Compañía es de doscientos veinte y un millones setecientos sesenta y dos mil sucres, que estará dividido en doscientas veinte y un mil setecientos sesenta y dos acciones nominativas ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Los accionistas, en las Juntas Generales, tendrán derecho a un voto por cada sucre de capital pagado. Los gastos que se ocasionaren por el canje de títulos o acciones serán de cuenta del accionista que lo solicite. La Junta General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas que tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto de estas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. Cuando la Junta General acordare la emisión de estas acciones preferidas determinará el monto del capital que ellas integren y los derechos especiales en cuanto a pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación de la Compañía".

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 14 de Diciembre de 1977


Ing. Com. Pedro González Vintimilla
Secretario Encargado

Certifico que el extracto que antecede fue publicado en el diario El Mercurio de esta ciudad, el día de hoy, Cuenca, a 16 de diciembre de 1977.-


Ing. Com. Pedro González Vintimilla,
SECRETARIO ENCARGADO.